

DECRETO ALCALDICIO N° 1608 /

AUTORIZA RECONOCIMIENTO DE DEUDA.

REQUINOA, 27 MAY 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 695 de fecha 23.05.2024 de la Directora de SECPLA, que solicita Reconocimiento de Deuda a la **Cooperativa de Servicios de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental Yungay, Gultro, Los Lirios Limitada**, RUT 83.898.700-1 por un monto de **\$669.183.- IVA incluido**, mediante la dictación de Decreto Alcaldicio para la **"Provisión e Instalación de Nivel Sensor en Cámara de Bombas en Planta Elevadora de Aguas Servidas N° 2 Los Lirios"**.

EL recinto PEAS N° 2 corresponde a una de las obras ejecutadas a través del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa, Comuna de Requinoa", el cual estuvo a cargo de la Empresa Puerto Principal S.A, y que por incumplimiento de obligaciones contractuales se procedió a efectuar término anticipado de contrato, según consta en D.A. 1229 N° 8 del fecha 8 de mayo de 2020 y de acuerdo al Acta de Recepción Provisoria N°2 suscrita entre el Municipio y Aguacoop, de fecha 11.04.2023, se estableció en uno de sus párrafos que *los desperfectos, fallas de equipos deterioros generales que se produzcan en el recinto durante el periodo de garantía, serán informados a la Municipalidad de Requinoa, para su subsanación pronta y diligente.*

Mediante el Memo N° 37 de fecha 16.05.24 del Director Jurídico, concluye que en la medida de las obligaciones surgidas el contrato y los gastos consecuencia directa de éste, la Municipalidad de Requinoa deberá pagar.

Adjunta factura electrónica N°5396 de fecha 22.05.2024 por la suma de \$669.183.- Iva incluido, emitida por Aguacoop, Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 053 de fecha 23.05.24 y Memo N° 37 del Director Jurídico de la Municipalidad de Requinoa.

DECRETO :

AUTORIZÁSE Reconocimiento de Deuda por la **"Provisión e Instalación de Nivel Sensor en Cámara de Bombas en PEAS N°2 Los Lirios"** a la **Cooperativa de Servicios de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental Yungay, Gultro, Los Lirios Limitada**, RUT 83.898.700-1 por un monto de **\$669.183.- IVA incluido**.

AUTORIZÁSE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPÚTESE a la Cuenta Complementaria o no presupuestaria N° 114-05-15-130-000-000 "Aplic. Fondos Garantía PMB Los Lirios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/MIRS/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

DAF (1)

SECPLA (1)

Dir. Obras Municipales (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE